



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ord. 263

VISTO:

Que resulta necesario instrumentar medidas que permitan realizar el ordenamiento y la agilización del tránsito en la zona centrica-comercial de la Ciudad de Guernica, y

CONSIDERANDO:


Que la Avenida Arturo Jauretche, es una de las arterias de mayor circulación vehicular y peatonal, en la que a diario se provocan congestionamientos de tránsito, con el consiguiente riesgo para la seguridad física de las personas,

Que el estacionamiento de la gran cantidad de vehículos en la aludida Avenida debe ser ordenado, con el fin de evitar los inconvenientes enunciados, y

Conforme lo estatuido en el artículo 27º Inc.18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 263

ARTICULO 1°: Establécese que estará autorizado el estacionamiento en la Avenida
----- Arturo Jauretche de la ciudad de Guernica, desde la Avenida Raúl
Scalabrini Ortiz (ex4) hasta la calle 9 únicamente sobre la vereda Norte (numeración
par).-

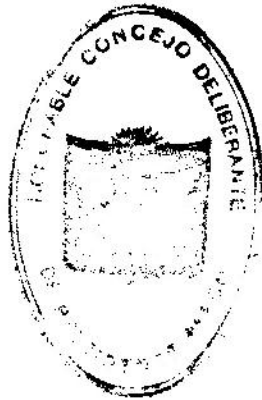
ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización
----- correspondiente que indique la prohibición de estacionar sobre la
vereda Sur (numeración impar) de la arteria mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la cumplimentación de la presente Ordenanza
----- será afectado a la Partida presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los quince días del
mes de noviembre del año dos mil.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE